



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Referencia:	2025/12907
Procedimiento:	PROCESO SELECTIVO
Asunto:	BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OFICIAL ALBAÑILERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA
Interesado:	
Representante:	
Unidad:	RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, acordó la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, de una plaza de Oficial Albañilería, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Molina de Segura, cuyas Bases fueron publicadas en el B.O.R.M. número 163 de fecha 17 de julio de 2025 y un extracto de las mismas en el B.O.E. número 181 de fecha 29 de julio de 2025.

El día 16 de abril de 2026, el Tribunal calificador del citado proceso selectivo publicó el resultado definitivo del proceso, acordando elevar al Sr. Alcalde la constitución de lista de espera, a efectos de su nombramiento como funcionario interino, con el único aspirante que cumpliendo los requisitos exigidos en la convocatoria, ha superado el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía de 31 de octubre de 2023, número 2023006758, en materia de personal,

RESUELVO

Primero: Constituir lista de espera en la categoría de **Oficial Albañilería** de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo C, Subgrupo C2, siendo la siguiente:

N.º de orden	Apellidos y nombre
1	Sánchez Jover, Antonio



Ayto. de Molina de Segura
(Murcia)

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, (fecha de la firma electrónica)

El Alcalde,

P.D. La Concejala de Personal (Decreto 31-10-2023)

En calidad de Fedataria.